

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PLANOQUE  
CONCERTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

## ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Octubre)

Ministerio  
de la Gobernación

## Dirección general de Administración

El Gobernador civil de la provincia de Almería participa que en virtud de lo preceptuado en el artículo 17 del Estatuto municipal y artículo 19 del Reglamento de población y términos municipales, los Ayuntamientos de Doña María y de Ocaña de Alboloduy, de dicha provincia, acordaron su fusión en un solo Municipio que se denominará de Doña María de Ocaña, con su capitalidad en este último punto.

Teniendo en cuenta que la Real orden circular de 9 de Julio de 1924 dispone que con el fin de que las variaciones de términos municipales acordadas con arreglo a las prescripciones del Estatuto municipal y del Reglamento correspondiente tengan la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta de Madrid* para que llegue a conocimiento de los Céntricos del Estado a quienes pueda interesar tales modificaciones, se publica el presente anuncio a los efectos prevenidos en la mencionada Soberana disposición.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—  
El Director general, Miguel Salvador.

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de San Filú de

de Guixols (Gerona), en el sentido de que dicha Intervención sea rebajada a cuarta clase.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—  
El Director general, Miguel Salvador.

Según comunica el Gobernador civil de Sevilla, en cumplimiento del número sexto de la Real orden de 30 de Mayo del actual año, el Ayuntamiento de Las Cabeas de San Juan, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada en 26 de Julio siguiente, ha nombrado Secretario del mismo al aspirante D. Angel Amores Riedel, opositor número 113.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 17 de Octubre de 1930,—  
El Director general, Miguel Salvador.

Hallándose incurso en el número 12 de la Real orden de 30 de Mayo último el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz),

Esta Dirección general ha acordado designar para ocupar la Secretaría municipal del mismo al aspirante D. José L. Alonso Castrillo y Bayón, opositor número 126, procedente de la oposición de 1927, sin colocar.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—  
El Director general, Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías de Santa Marta de los Barros (Badajoz) y de La Pola de Gordón (León), los aspirantes elegidos por las Corporaciones, en virtud del concurso convocado por Real orden de 30 de Mayo último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número sexto de la indicada disposición, ha acordado nombrar para su desempeño a los solicitantes D. José A. Casinello López, opositor 99, para la de Santa María de los Barros, y a D. José Micó Gago, que sirve actualmente la de Valencia de Don Juan, para la de La Pola de Gordón, individuos con preferente derecho al resto de los concursantes, según la lista de preferencia formada con los mis-

mos por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—  
El Director general, Miguel Salvador.

("Gaceta" de 18 de Octubre)

Servicio de Higiene y Sanidad  
pecuarias de Oviedo

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1930:

## Concejo de Ribadesella

C. bacteridiano, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

## Concejo de Luarca

C. sintomático, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

## Concejo de Cangas del Narcea

Coriza gangrenosa, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, curado 1.

## Concejo de Siero

Perineumonía contagiosa, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, invadido 1, muertos 2.

## Concejo de Gijón

Perineumonía contagiosa, especie bovina, enfermos del mes anterior 1, invadido 1, muerto 1, queda enfermo 1.

## Concejo de Noreña

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

## Concejo de Navia

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 2, muertos 2

## Concejo de Oviedo

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

## Concejo de Pravia

Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

## Concejo de Navia

Peste porcina, especie porcina, invadidos 2, muertos 2.

## Concejo de Cudillero

Mal rojo, especie porcina, invadidos 3, muertos 3.

Oviedo, 20 de Octubre de 1930.  
El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Lorenzo —Visto bueno, El Gobernador, Eduardo Rosón y López

## ARSENAL DE LA CARRACA

Autorizada por Real orden circular de 19 de Agosto último, la provisión de dos plazas de operarios de segunda clase, armeros, de la Maestranza de la Armada, vacantes en el taller de Armería de este Ramo, y no habiéndose presentado al concurso anunciado en el «Diario oficial», número 205 del corriente año, ningún operario de los que pasaron al servicio de la Sociedad Española de Construcciones Navales, con procedencia de los arsenales del Estado, se sacan entre los operarios de tercera clase de dicha Maestranza, del mismo oficio de las vacantes, y los procedentes de industria similar, que a las condiciones exigidas para ser operario de tercera, añadan la de poseer certificado que acredite haber trabajado en ella, como obrero, durante cuatro años, como mínimo.

Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, acompañadas de los documentos que señala el artículo 47 del mencionado Reglamento, los paisanos y los militares, con la copia certificada de su libreta.

Los aspirantes deberán poseer los conocimientos exigidos en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 48 del Reglamento de Maestranza.

Los exámenes tendrán lugar cuarenta días después de la fecha de publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina», señalándose treinta días para la admisión de instancias, a contar de la indicada fecha de publicación.

Carraca, 13 de Octubre de 1930.  
Eugenio Perez.

## Junta de Plaza y Guarnición de León

## ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al señor Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno Militar, hasta las once horas del día 5 del próximo mes, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que debe presentarse muestra) se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal, los adjudicatarios que no residan en las Plazas donde radican los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso.

Las entregas serán efectuadas en los almacenes los días pares, laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos, en los veinte días siguientes al de la notificación de las adjudicaciones.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso, en la Caja del servicio de Intendencia, el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma. Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de sus compromisos.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 30 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir son:

Para el Parque de Intendencia de León

20 quintales métricos de harina para pan de Oficial; 20 de harina para pan de tropa; 100 de cebada; 200 de paja de pienso; 100 de carbón vegetal; 100 de leña gruesa, y 100 de carbón de antracita.

Para el depósito de Intendencia de Oviedo

20 quintales métricos de harina para pan de oficial; 20 de harina para pan de tropa; 138 de cebada; 180 de paja de pienso; 114 de carbón de hulla; 5 de leña gruesa, y 47 de paja larga.

Además se precisan adquirir 18.000 raciones de pan elaborado para cada una de las guarniciones de Astorga y Gijón, y 4.000 para la de Trubia, que se considerarán necesarias para las atenciones del próximo mes de Diciembre.

León, 17 de Octubre de 1930.—El Capitán-Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

R. al núm. 2.534

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Carreteras.—Servidumbres

## ANUNCIO

Don Enrique García Prendes, vecino de Perlora (Carreño), solicita autorización para llevar el agua desde la actual Fábrica de su propiedad

a la nueva, teniendo para ello que colocar una tubería por la margen derecha de la carretera de Gijón a Luanco, en el kilómetro 5, en una longitud de ochenta metros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía de carreteras de 29 de Octubre de 1920, se hace público para que dentro de un plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Oviedo, 20 de Octubre 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.564

## AGENCIA EJECUTIVA DE LA 2.ª ZONA DE BELMONTE

Contribución Rústica—Año de 1928

## EDICTO

Habiéndose dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, providencia declarando incurso en el único grado de apremio a los contribuyentes morosos del concejo de Miranda, por el concepto de Rústica y año de 1928, que figuran en las respectivas relaciones trimestrales, y no constando el domicilio de los hacendados forasteros que a continuación se expresan, se les requiere por medio del presente edicto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación y apremios, para que comparezcan en el expediente ejecutivo por sí o señalen domicilio o representante, pues pasados ocho días de la publicación de este edicto, se proseguirán las diligencias en su rebeldía:

Faustino Argüelles.  
Manuel Alvarez Arias.  
Antonio Alvarez Longoria.  
Antonio Alvarez Morán.

José Alvarez.  
José Bernardo.  
Ildefonso Caunedo.  
Conde Agüera.

José Castropol.  
Conde de Peñalva.  
Colegiata de Salas.

Pedro Calzón.  
Pedro Cuervo Arango.  
Rafael Díaz.  
Belarmino Fernández.

Eugenio Fidalgo.  
Casimiro Fernández Alvarez.  
Leoncio Fernández Fernández.  
Joaquín Folgueras Hévia.

Manuel Fernández Pérez.  
Marcelino Flórez Tamargo.  
José García.

Manuel González Tablón.  
José Gutiérrez Alvarez.  
Primo Galán.  
Ramona García.

Cayetana González.  
Antonio González.  
Alvaro González.  
Manuel Gutiérrez.

Pedro Gutiérrez.  
Francisco Galán.  
Juan González Cienfuegos.  
Juan García Fernández.  
Juan López.

Antonio Llano Puente.  
Nicolás Marinas.  
Luis Marinas.  
José Miranda Cienfuegos.  
Manuel Mariñez Fernández.  
José Menéndez Gutiérrez.  
Laura Fernández Miranda.

Obra Pía de Llamas.

Juan Pérez.  
José Rodríguez.  
Manuel Río.  
Manuel Rodríguez Llano.  
José Rodríguez.  
Fernando Rodríguez Menéndez.  
Manuel Salgado.  
Angel Suárez.

Luz Sala.  
José Suárez Alvarez.  
José Suárez por el Estado.  
José Suárez Nieto.

Dionisio Vidal.  
José Vázquez.  
José Vidal.  
José Velázquez Cuervo.

Ramón Villanueva Estrada.  
Juan Valdés Fontoria.

Belmonte, a 15 de Octubre de 1930.—El Recaudador-Agente, Josés Menéndez.

R. al núm. 2.326

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Illas

## ANUNCIO

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio que en este término ha de regir en el año venidero de 1931, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Y formado también el Padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para regir en este término en el año venidero de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y otros quince más, se admitirán las reclamaciones que se estimen justas.

Illas, a 15 de Octubre de 1930 — El Alcalde, Ramón León.

R. al núm. 2.545

## Alcaldía de Tapia de Casarigo

## ANUNCIOS

Confeccionado el repartimiento de la Contribución Rústica, Colonia y Pecuaría para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casarigo, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Fernández.

Formado el padrón de Edificios y Solares, de este Ayuntamiento, para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casarigo, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Fernández.

Formada la matrícula de Industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten contra el expresado documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casarigo, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Fernández.

Confecciona5o el Padrón de vehículos automóviles de este término, sujetos a la Patente Nacional, correspondiente al año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen legales, contra el documento de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casarigo, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 2.517

## Alcaldía de Villaviciosa

## Negociado de Industrial

Formada por este Ayuntamiento la Matrícula de subsidio Industrial, que ha de regir durante el año de 1931, por el presente edicto se pone en conocimiento de los industriales interesados, a fin de que puedan examinarlos, para lo cual hay expuesto un ejemplar en la Secretaría.

Su plazo de exposición, es de diez días hábiles, durante el cual pueden reclamar contra la misma, por medio de apelación escrita para ante el Sr. Administrador de esta provincia, los que se conceptúen mal clasificados.

Al propio tiempo se advierte que en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Industrial y circular del Ramo, inserta en este periódico oficial con fecha 23 de Septiembre último, esta Alcaldía no podrá dictar resolución alguna en las reclamaciones que se formulen, sino que, acompañándolos a la matrícula de que se hizo mérito, las someterá a la competencia de la Superioridad correspondiente.

Consistoriales de Villaviciosa, a 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Segundo Toyos.

R. al núm. 2.528

## Alcaldía de Caravia

La matrícula de la contribución industrial de este concejo, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos, para el próximo año de 1931, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caravia, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Luis Coro.—El Secretario, José M.ª Busto.

Formado el padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para las reclamaciones que procedan.

Caravía, a 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Luis Coro.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Busto.

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial de rústica y del Registro Fiscal de Urbana, formados para el próximo ejercicio de 1931, pudiendo los contribuyentes en ellos comprendidos, examinarlos y formular cuantas reclamaciones crean convenientes.

Caravía, a 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Luis Coro.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Busto.

R. al núm. 2.547

#### Alcaldía de El Franco

El día primero de Noviembre próximo y durante el plazo de ocho días hábiles, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de contribución territorial por el concepto de Rústica, que regirá en el venidero año de 1931, a fin de que durante el plazo citado puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Caridad, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Gudín.

El día primero de Noviembre próximo y durante el plazo de ocho días hábiles, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de contribución territorial por el concepto de Urbana, que regirá en el venidero año de 1931, a fin de que durante el plazo citado puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Caridad, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 2.541

#### Alcaldía de Morcin

##### EDICTO

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el año de 1931, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto

de 1924, y para general conocimiento.

Morcin, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco A. González.  
R. al núm. 2.540

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

##### EDICTOS

Formada la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse por los contribuyentes.

Panes, a 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 2.554

Formado el padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Panes, a 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 2.553

#### Alcaldía de Valle Aito de Peñamelera

##### ANUNCIO

Terminados los repartimientos de territorial por el concepto de urbana fiscal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante el cual pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Panes, a 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 2.491

#### Alcaldía de Gijón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del 26 de Septiembre último, expediente de alineación presentado por el señor Arquitecto municipal, para la acera derecha de la Plaza del Carmen de esta población, según se describe en la Memoria de dicho señor, que figura unido al mismo, o sea el llamado poligonal, como igualmente las alineaciones que se indican para la calle de Salustio Reguera, en el trozo travesía que parte de la Plaza del Carmen y termina en la de Linares Rivas, queda expuesto al público por espacio de 30 días, durante el que podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes por aquellos que se consideren perjudicados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna, se entenderá firme el mencionado acuerdo.

Consistoriales de Gijón, a 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, C. Verredera.

R. al núm. 2.562

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha

26 de Septiembre último, sancionando acuerdo de la Comisión municipal permanente, aprobó un proyecto de alineación presentado por el señor Arquitecto municipal, que consiste en amplias rotondas las agudas cuñas que entran por el ángulo de las dos aceras, en las partes Sur y Norte del cruce de las calles de Menéndez Valdés y Cabrales.

Lo que se anuncia al público para que durante el término de treinta días presenten sus reclamaciones todos aquellos que se consideren perjudicados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se entenderá firme el mencionado acuerdo.

Gijón, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, C. Verredera.

R. al núm. 2.563

#### Alcaldía de Candamo

Diligenciada la matrícula de contribución industrial de este Municipio para el ejercicio de 1931, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días hábiles, al efecto de reclamaciones que los interesados crean pertinentes hacer.

Grullas, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Emilio Fernández.

R. al núm. 2.550

Formado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Grullas, a 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Emilio Fernández.

R. al núm. 2.551

#### Alcaldía de Ribadedeba

Formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Colombres (Ribadedeba), a 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio Purón.

R. al núm. 2.546

#### Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca

##### CONTRIBUCIÓN RÚSTICA—AÑO 1929

D. Ricardo Rico y Rivas, Recaudador-Agente en la Hacienda de esta Zona.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se ha dictado la providencia declarando incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes que a continuación se expresan:

Y refiriéndose la citada providencia a los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo paradero se ignora, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que

los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

##### (Conclusión)

7.313, Nicanora Fernández, de Villanueva, 3,14.

7.322, Ramona Gómez, de id. 2,67

7.323, José García Rayo, de Villanueva, 4,93.

7.321, Manuel Fravecha sus herederos, de idem, 0,87.

7.333, Herederos de Manuel F. Calleja, de idem, 5,82.

7.343, Joaquín Menendez Garrandés, de idem, 3,57.

7.552, Vicente Menendez Menendez, de idem, 12,12.

7.371, Casimiro Reguera o viuda, de idem, 35,90.

7.382, Marie Sanfrechoso Manrique, de idem, 24,67.

7.383, Raimundo Suarez Rodrigue, de idem, 6,27.

7.398, Celestino Suarez Gutierrez, de idem, 12,98.

7.402, Eugenio Suarez Suarez, de idem, 8,94.

7.431, Ambrosio Cantón Santa marina, de Iglesia, 58,75.

7.441, Leonardo García Infanzón, de Olavarrieta, 6,72

7.450, Mateo Alvarez, de Ayones, 2,67.

7.460, Pedro Acevedo, de Luarca, 2,23.

7.461, Ramona Arango o Cayetano Mendez, de idem, 7,17.

7.465, Benita Arango, de idem, 7,17.

7.466, Manuel Alonso Rodriguez, de Trevías, 12,52.

7.468, Isabel Blanco, de Brañalonga, 5,82.

7.503, Colegiata de Pravia o Jacinto Fernandez, de Busto, 11,65.

7.531, Domingo Cano, de Muñas Faedo, 8,95.

7.537, Embarrador de Ranón, de Carcedo, 1,78.

7.538, Escuela de Navia o Celestino Durante, de Luarca, 4,47.

7.549, José Fernandez Campoamor, de Canero, 4,47.

7.583, Maria Juana Crespo Gómez Diaz, de Luarca, 10,75.

7.602, Benito Huelga, por bienes que lleva del Estado por montes, de Buseco, 3,58.

7.640, Juan Bautista Menendez, de Luarca, 32,73.

7.675, Nicolás Paredes, de Castañedo, 4,47.

7.747, Evaristo Valdés Carbajal, o Címera, 12,12.

1.057, Josefa Garcia, de Barcia, 4,92.

1.058, Ramón Garcia Alvarez, de idem, 1,44.

1.122, Francisco y Manuel Rodriguez Fernandez, de idem, 12,91.

1.662, Francisco Alvarez Rayón, de Busto, 6,69.

1.663, Maria Alvarez Fernandez, de idem, 20,84.

1.686, Celestino Fernandez Reguera, de idem, 22,70.

1.695, Sabina Fernandez Pérez del Río, de idem, 4,94.

1.734, Luciano Garrido Pérez, de idem, 5,77.

1.764, Vicente Menendez Presno, de idem, 53,80.

1.808, Perfecta Reguera Rodriguez, de idem, 4,02.

1.842, Joaquina Alvarez Garcia, de Caroyas, 4,30.

1.869, Francisco Fernandez Fernandez, de idem, 2,42.

1.879, José Fernandez de Santa, de idem, 2,23.

1.881, Celestino G. Motila Alvarez, de idem, 2,67.

1.924, Joaquina Iglesias Fanosa, de Casielles, 4,48.

1.928, Pedro Martin Martin, de idem, 9,02.

1.964, José Pérez del Río, de Chano, 6,72.

2.057, Sancha Carcia Gómez, de Quernas, 12,08.

2.061, Crisanto Gonzalez Fernandez, de idem, 3,57.

2.086, Elvira Piecho Arango, de idem, 4,77.

2.125, Rosalia Fernandez Fernandez, de Quintana, 3,14.

2.189, Maria Fernandez Fernandez, de Ranón, 8,06.

2.190, Manuel Fernandez Fernandez, de idem, 9,58.

2.202, Angel Matiella Rcdriguez, de idem, 2,23.

2.219, Josefa Reguera Mendez, de idem, 0,55.

2.223, José Acevedo Pérez, de San Cristobal, 11,83.

2.225, Joaquín Alvarez Fanosa, de idem, 5,37.

2.282, Ramiro Mendez Garcia, de idem, 6,02.

2.984, Esteban Rochel Mendez, de Caleros y Pescaderia, 5,82.

3.049, José María Suarez Campo Osorio, de Crucero y Malabrigo, 89,85.

3.051, Bernardo Suarez, de idem, 33,62.

3.191, Daniel Fernandez Rodriguez, de Puerta la Villa y Carril, 26,44.

3.245, José Suarez Cabaniello, de Peña, 2,23.

4.026, Domingo Mayo Ardura, de Artosa, 76,24.

4.188, Salvador Mendez Garcia, de Ordobaga, 2.

4.198, José Vidal Gonzalez, de idem, 8,04.

4.205, Manuel Gonzalez Garcia, de Piñeros, 1,27.

4.225, Maria Ardura Fernandez, de Siñerid, 0,36.

4.238, Ramón Flor Diez, de idem, 8,60.

4.267, Manuel López Acero, de idem, 0,36.

4.271, Rafaela Pérez Garcia, de idem, 0,36.

5.767, Daniel Suarez Garcia, de San Pelayo, 4,57.

5.847, María Menendez Fernandez, de Almuña, 10,75.

5.877, María Suarez Fernandez, de idem, 10,65.

5.874, Josefa Suarez Diez, de idem, 8,43.

7.459, Isidro Alvarez Garcia, de San Cristobal, 0,43.

7.529, Cura de San Feliz o vecinos de la Artosa, 2,23.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre y se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Luarca, a 28 de Agosto de 1930.—El Agente Ejecutivo, Ricardo Rico y Rivas.

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo:

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia número ciento ocho, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta, en el juicio que procedente del Juzgado de primera instancia de esta capital, pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante doña Concepción Fernández Batanero, mayor de edad, casada y vecina de esta población, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; y de la otra como demandado, don Julio Alonso Rato, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, representado por sí propio, y defendido por el Abogado don Severino Diaz Estébanez, sobre alimentos provisionales.

#### Fallamos

Que revocando la sentencia apelada debemos absolver y absolvemos a don Julio Alonso Rato, de la presente demanda sobre alimentos provisionales formulada por su esposa doña Concepción Fernández Batanero, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias, y cúmplase lo mandado en providencia de quince de Julio respecto a la póliza de la Mutualidad judicial. Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remitirá testimonio literal al Juzgado de su procedencia con devolución de los autos, a los efectos de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa. Eleuterio Francos, Emilio Gómez, Adolfo S, de Movellán, José Wínguez.

#### Publicación

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.—Oviedo, nueve de Octubre de mil novecientos treinta.—Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandante doña Concepción Fernández Batanero, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de once del actual, expido la presente en Oviedo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.530

### Juzgado de Oviedo

Don Faustino Menéndel Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Josefa Ola-

no Vega, asistida de su marido don Vicente Suárez Alvarez, mayores de edad, vecinos de Vega, parroquia de San Pedro de los Arcos, promovió ante este Juzgado expediente sobre información de dominio, de una finca a prado, llamada Gargantao, y las denominadas Sierra, Tras de Casa, Junto a Casa, Huerta de Junto a Casa; otra a prado, sin designación de nombre; una casa de habitación, sin número y una panera, todas ellas situadas en la parroquia de San Pedro de los Arcos.

Adquirió el dominio directo, único cuya inscripción pretende, por compra, a D. José María González del Valle.

Por providencia de hoy se acordó recibir la información testifical en este Juzgado, el día cinco de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren hacer uso de su derecho.

Dado en Oviedo, a quince de Octubre de mil novecientos treinta.—Faustino M. Pidal.—El Secretario. P. S., Jorge García.

R. al núm. 2.334

### TRIBUNAL INDUSTRIAL ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Antonio López Planas, Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta, el señor don Fernando Serrano Salvador, Juez-Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en reclamación de indemnización por accidente del trabajo, a instancia de Manuel García Rodríguez, mayor de edad, obrero y vecino de Trevías (Luarca), representado por el Procurador don Ignacio Pérez Casariego y defendido por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego, contra don Antonio Mochales, también mayor de edad, contratista de obras y vecino de Madrid, declarado en rebeldía.

#### Fallo

Condenando a don Antonio Mochales al pago al obrero Manuel García Rodríguez, de cuatrocientas treinta y nueve pesetas sesenta céntimos, como resto de indemnización por incapacidad temporal. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en revisión ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio y plazo de diez días, para examinar el derecho aplicado. En atención a la rebeldía del demandado, téngase en cuenta para notificación de esta sentencia lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en

forma al demandado rebelde don Antonio Mochales, expido el presente con el visto bueno del señor Juez Presidente, en Oviedo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta.—Antonio L. Planes.—V. B., Fernando Serrano.

R. al núm. 2.560

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente se cita y llama al procesado José Colunga Alvarez, vecino de Noreña, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral en causa seguida contra el mismo por el Juzgado de primera instancia e instrucción de Siero, con el número 13, del corriente año, por lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

2.555

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ VAZQUEZ, José, hijo de Dionisto y Martina, natural de Gijón (Oviedo), casado, mariner, de 29 años de edad, que iba embarcado en el vapor "Serafin Ballesteros", como Mayordomo, el 18 de Mayo de 1928, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa, en causa núm. 194, de 1929; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente-Auditor de primera clase, D. Mariano Monón y Cerezuela, haciendo constar que si no se presenta dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

2.535